EL DIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS Y ADMINISTRACION ECONOMICA (A) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En cumplimiento de los dispuesto por el Art. 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015 y con fundamento en los Decretos 1071 de 1999, 1742 de 2020

CERTIFICA

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1071 de 1999, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el objeto de la Entidad es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del Orden Público Económico Nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Que el artículo 2.8.4.3.5. del decreto 1068 de 2015 establece lo siguiente: "***Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles****. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo."*

Que el Subdirector de Gestión de recursos Físicos de la DIAN solicitó autorización para iniciar procesos de selección en el Nivel central y en las Direcciones Seccionales de la UAE-DIAN a nivel nacional, para contratar el suministro de los siguientes bienes muebles:

Suministro de bienes muebles	- Gases especiales consumibles. - Certificados Digitales "Función Pública" - Combustible (ACPM, gasolina y/o Diesel) - Suministro de papel y derivados del papel, consumibles de impresión y útiles de oficina. - Materiales eléctricos, lámparas y luminarias, materiales de construcción, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de las sedes de la UAE-DIAN. - Suministros consumibles para impresoras.	Para el Nivel Central y Direcciones Seccionales a Nivel Nacional

Se deja expresa constancia de que la anterior contratación fue priorizada por las áreas de origen a nivel nacional para la elaboración del PAA 2021 y se requieren por:

___ Es indispensable para la prestación de los servicios a cargo de la DIAN.
**X** Es indispensable para el normal funcionamiento de la DIAN.

Que la Coordinación de Contratos realizó la consulta ante la Coordinación de Inventarios y Almacén la falta de disponibilidad de los bienes.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se expide la presente autorización en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.

Dada en Bogotá D.C. a los 14 dias del mes de enero de 2021

CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Director de Gestión de Recursos y Administración Económica (A)
(Asignado Resolución 9712 del 31 de diciembre de 2020)

Revisó: Ana Sofia Martínez Castro – Jefe Coordinación Contratos
Revisó: Ximena Andrea Lanos Torres – ASESORA Despacho DGRAE
Proyectó: Luz Amparo Uribe Rincón – Funcionaria Subdirección de Gestión de Recursos Físicos